

Delute maravedis.

SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
SETE.



Yo el Abas Capitular de los
Reyes Consejo, Justicia y Regimiento
de esta villa de N. de L. yfidellimia
y de la villa de Teda p[er] el año 1767

Yuntamiento de Teda

En la muy noble, muy leal y fe-
delisima villa de Teda, y vala capitular de ella asis e de
nuevo en el veco de sesenta y tres, allandose juntos los
Consejo, Justicia y Regim^{to} de esta villa, anotados al ma-
gen y abas firmaron, como lo an de costumbre con Juan
Lopez e Andres Procurador v[er]dico personeros, haviendo
sido citados y convocados a toque e campana, como v[er]da-
de e costumbre en v[er]daderas dias, de los quales los infra-
critos e de cavildo de la villa de Teda, y conferido co-
n las vocales y porreneros del Real vecinio de ambas
Mag^{des} bien y validad de esta villa, y sus vecinos y co-
ferido acordo lo sig^{te}.

Comisarios de Corpus y Candelaria

memorial en nombre
rios, para las festivida-
en el presente año, y ele-
ban sus empleos, q[ue] aqui
upantim^{to} e haviendo
uione; y continuando la
comisarios el Corpus Christi, y de ma^{ra} venera e apuaficacion
los v[er]des D. Juan Sanchez, y ad. Juan Soriano Rodriguez Capitula-
res e este ayuntamiento, quienes por el m[er]cedome e propios y de
ros e otros v[er]des entuque los caudales necesarios, con arreglo a la

La villa es una conformidad: 2
lo q[ue] sus pocos e bon costumbre in-
en este dia Caballeros Comis.
q[ue] pertenecan a esta villa
personas, para q[ue] se
upantim^{to} e haviendo
Sal. uonensibles y p[er]p[et]uos, y demas, q[ue] oc-
illa la misma practica nombre po-
de ma^{ra} venera e apuaficacion
Rodriguez Capitula-
propios y de
caudales necesarios, con arreglo a la